



ACUERDO DE CONCEJO N° 200-2025-MDMP

Mi Perú, 29 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Memorando N° 390-2025-GM/MDMP, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe N° 029-2025-MDMP/GSCGA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Proveído N° 0727 del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 072-2025-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 141-2025-OGAJ-MDMP de la Oficina General de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 321-2025-MDMP/OGPP, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 387-2025-MDMP/GSCYGA, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y el Informe N° 525-2025-MDMP/GSCGA/SGLPAVO, de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que las Municipalidades como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

Que, asimismo el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, a su vez el numeral 88.3 del artículo 83° del indicado texto señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-20211-TR, se creó el programa para la generación del empleo social inclusivo "Trabaja Perú" – modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR y N° 004-2020-TR; posteriormente, mediante el Decreto Supremo N° 002-2022-TR, se aprobó el cambio de la denominación del programa de generación del empleo a Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", así como del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, que modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" y dispone que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del mencionado Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Que, a través de la Resolución Directoral N.° 000087-2025-MTPE/3/24; se aprueba la Directiva N° 0008-2025-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva que regula el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en los distritos priorizados según la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" – 2025 -I".

Que, con fecha 23 de mayo del 2025, la Municipalidad Distrital de Mi Perú presenta el Oficio N° 100-MDMP/ALC, adjuntando una ficha técnica por modalidad de Actividad de Intervención Inmediata (AII) 2025, donde solicita el financiamiento del Programa "LLAMKASUN PERÚ" a través de la modalidad de actividades de intervención inmediata.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000106-2025-MTPE/3/24.1 del programa de empleo temporal "LLAMKASUN PERÚ" se aprueba el "Listado de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-86) en los





Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

“Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana”

distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” – 2025-I (Segundo Grupo)”, siendo considerado en el acápite 430 la actividad denominada “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA AV. AYACUCHO Y AVENIDAS TRANSVERSALES DESDE LA AV. CUZCO HASTA LA AV. TUMBES EN LA LOCALIDAD DE MI PERU, DISTRITO DE MI PERÚ - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO”, con código de actividad 4600000092.

Que, mediante el Informe N°525-2025-MDMP/GSCGA/SGLPAVO, el Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato (e), solicita la autorización para la firma del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mi Perú y el programa de empleo temporal “LLAMKASUN PERÚ”

Que, con Memorando N° 321-2025-MDMP/OGPP, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite **opinión favorable** para la aprobación de **CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU CON EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ” DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**. Indicado que dicho Convenio se articula a los **Objetivos Estratégicos Institucionales OEI.02. Promover el desarrollo humano y hábitos saludables en el distrito de Mi Perú, Acción Estratégica Institucional AEI.02.02 Programas de apoyo social de calidad para la población Vulnerable del distrito de Mi Perú.**

Que, con Informe N° 141-2025-OGAJ/MDMP de la Oficina de Asuntos Jurídicos, señala en su opinión: (6.1) Que, teniendo en cuenta lo señalado en la normativa citada en el análisis del presente informe, a las opiniones técnicas emitidas por el Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato y, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, esta oficina opina que es viable que a través de Acuerdo de Concejo se apruebe el Convenio entre la Municipalidad Distrital de Mi Perú con el Programa de Empleo Temporal “LLAMKASUN PERÚ” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Asimismo, recomienda se eleve los actuados al Concejo Municipal, a fin que conforme a sus facultades, consideren su aprobación

Que, mediante el Informe N° 080-2025-GM-MDMP, el Gerente Municipal remite los actuados a fin que se eleve al Pleno del Concejo Municipal para que, de acuerdo a sus atribuciones, se apruebe, mediante Acuerdo de Concejo, la celebración del Convenio de Ejecución de la actividad inmediata a la que hace referencia la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato.

Que, mediante el Informe N°029-2025-MDMP/GSCGA la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, remite la Resolución Directoral N° 000106-2025-MTPE/3/24.1 del programa de empleo temporal “LLAMKASUN PERÚ” que aprueba el listado de actividades de intervención inmediata Elegibles (AII-86) en los distritos priorizados según focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú -2025, (Segundo Grupos), advirtiéndose, en el numeral 430, la actividad denominada AII: MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA AV. AYACUCHO Y AVENIDAS TRANSVERSALES DESDE LA AV. CUZCO HASTA LA AV. TUMBES EN LA LOCALIDAD DE MI PERÚ, DISTRITO DE MI PERÚ – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO.

Que, mediante el Memorando N° 390-2025-GM/MDMP, el Gerente Municipal remite el Informe N°029-2025-MDMP/GSCGA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, para los fines correspondientes.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el voto **UNÁNIME** de los regidores que conforman el Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de aprobación del acta se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la celebración del **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA** entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL de MI PERÚ** con el **PROGRAMA de EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”** del **MINISTERIO DE TRABAJO y PROMOCIÓN del EMPLEO**, para la ejecución de la Actividad denominada “**AII: MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA AV. AYACUCHO Y AVENIDAS TRANSVERSALES DESDE LA AV. CUZCO HASTA LA AV. TUMBES EN LA LOCALIDAD DE MI PERÚ, DISTRITO DE MI PERÚ – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO**, con código de actividad 4600000092, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Señor Alcalde **IRVIN TEODORICO CHAVEZ LEON** la suscripción del **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA** entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL de MI PERÚ** con el **PROGRAMA de EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”** del **MINISTERIO DE TRABAJO y PROMOCIÓN del EMPLEO**, para la ejecución de la Actividad denominada “**AII: MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA AV. AYACUCHO Y AVENIDAS TRANSVERSALES DESDE LA AV. CUZCO HASTA LA AV. TUMBES EN LA LOCALIDAD DE MI PERÚ, DISTRITO DE MI PERÚ – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO**, con código de actividad 4600000092



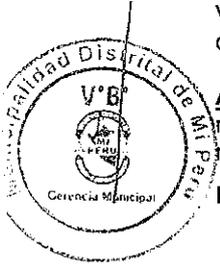
Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

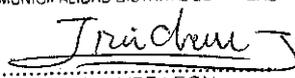
“Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana”

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato, efectuar las coordinaciones pertinentes conducentes a la suscripción y posterior ejecución del correspondiente convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Asuntos Jurídicos la notificación de la presente resolución a quien corresponda y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la publicación, de la misma, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

IRVIN T. CHAVEZ LEON
ALCALDE

